



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3829)

12.6 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea popular.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 2 de mayo de 2016 en el Departamento de Cundinamarca, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON	11.435.997
JOSE RICARDO PORRAS GOMEZ	80.383.847
HERMES VILLAMIL MORALES	79.060.708
JUAN MANUEL GALAN PACHON	79.589.617
DIEGO ARIEL JIMENEZ	79.005.824
WILLIAM ENRIQUE DE LA PAZ PADILLA	72.008.922
RAQUEL EDITH PAEZ BELTRAN	39.621.645
DIEGO MAURICIO HERNANDEZ ENCISO	1.070.586.801





ANGELA MILENA NAVARRETE MONTENEGRO	35.450.544
ANDRES FELIPE PORRAS PIRAQUIVE	1.069.719.874
GINA LORENA HERRERA PARRA	1.072.663.691
ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE	1.076.650.840
ELISABETH VARGAS FORERO	52.623.459
JOSE GUSTAVO MORENO PORRAS	3.073.243
GEOMAR DUQUE VÁSQUEZ	3.073.243
LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS	11.438.924
NELSON ROMERO ROMERO	197.151
GONZALO GUZMAN NARANJO	19.465.942
YENI MABEL RODRIGUEZ BUSTOS	35.393.604
ANA MARIA HERNANDEZ MOYA	1.003.567.554

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Cundinamarca a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON	PRESIDENTE
ANGELA MILENA NAVARRETE MONTENEGRO	VICEPRESIDENTE
RONNY MAURICIO RAMIREZ ORTIZ	SECRETARIO
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS	TESORERO

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de Cundinamarca acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.





ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento de Cundinamarca al Sr. HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 179.536.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental de Cundinamarca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretario Departamental de Cundinamarca al Sr. RONNY MAURICIO RAMIREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.949.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Departamental de Cundinamarca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Cundinamarca al Sr. WILSON RODRIGUEZ BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 410.731.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Cundinamarca, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
YULIETH TERESA CHAVEZ SORIANO	20.928.038
JOSE LUIS MAYORGA BOLIVAR	1.024.527.136
GILBERTO MORENO VARGAS	3.005.313



